CEAV-CONV-10-2015
NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 42767-2477-28-IX-15
SERVICIO DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y PSICOLOGÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, EL C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE BÉISTEGUI; Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA MTRA. JUANA LETICIA CANO SORIANO, DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA CEAV" QUE:

I.1 Es un Organismo Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía técnica y de gestión de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Víctimas y el artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

I.2 El Mtro. Armando Castro Castro, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

I.3 Este Convenio se celebra con fundamento en el artículo 1°, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 4°, primer párrafo de su Reglamento.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Director de Recursos Humanos mediante escrito de justificación de fecha 8 de junio de 2015.

I.4 Con fundamento en los artículos 2°, fracción XVI y 5°, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio con número CEAV/DGAYF/DGAF/529/2015, de fecha 29 de mayo de 2015, emitido por la Directora General Adjunta de Finanzas, se autorizó a **"LA CEAV"** el gasto al presupuesto aprobado, señalando que se cuenta con el saldo disponible para la partida presupuestal número 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos", para formalizar el presente Convenio del servicio de referencia.

I.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.

I.6 Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Ángel Urraza número 1137, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA LA "UNAM" QUE:

II.1 De conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

II.2 La representación legal de **"LA UNAM"**, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, quién tiene, conforme a la fracción I, del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

II.3 El Dr. Eduardo Bárzana García, en su carácter de Secretario General, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, con fundamento en los puntos Primero y Segundo, numeral 1, del "Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte", publicado en Gaceta UNAM de fecha 5 de septiembre de 2011.

II.4 Cuenta con el Registro de Contribuyentes número: UNA290722-7Y5.

II.5 Dentro de su estructura Orgánica-Administrativa se encuentra la Escuela Nacional de Trabajo Social, en adelante **"ENTS"**, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, siendo su titular la Mtra. Juana Leticia Cano Soriano.

II.6 Para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 04510.

II.7 Para la debida ejecución del presente instrumento se señala como domicilio el que ocupan las instalaciones del Centro de Educación Continua de la **"ENTS"**, sito en Calle

Golondrinas, número 15, Colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03340.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Están de acuerdo en desarrollar los cursos de capacitación, mediante los cuales **"LA UNAM"** pondrá a disposición de **"LA CEAV"** su experiencia técnica e instructores para impartirlos y **"LA CEAV"** en realizar las aportaciones necesarias para hacer factibles su desarrollo, así como designar al personal que en razón de su puesto y funciones asistirá a los mismos.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan, para la celebración del presente Convenio, en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LA UNAM", a través de la **"ENTS"** se obliga a impartir al personal de **"LA CEAV"**, el servicio de capacitación a través de 10 cursos especializados en materia de asistencia social y psicología, que requiere **"LA CEAV"**, de conformidad con las especificaciones y características técnicas contenidas en las cláusulas de este Convenio, en el **Anexo Único** y su **Apéndice A**.

SEGUNDA.- Por la impartición de los cursos objeto del presente Convenio, **"LA CEAV"** aportará a **"LA UNAM"**, la cantidad total de **$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)** correspondiente a lo siguiente:

N°	CURSO	DURACIÓN DE HORAS	COSTO POR HORA	TOTAL
1	HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL	20	$2,000.00	$40,000.00
2	PSICO-DIAGNÓSTICO A PARTIR DEL CIE - 10	20	$2,000.00	$40,000.00
3	JUSTICIA RESTAURATIVA Y TERAPÉUTICA	20	$2,000.00	$40,000.00
4	ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS	20	$2,000.00	$40,000.00
5	TRATA DE PERSONAS Y MIGRANTES	20	$2,000.00	$40,000.00

6	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS SITUACIONALES	20	$2,000.00	$40,000.00
7	TÉCNICAS DE ENTREVISTA	20	$2,000.00	$40,000.00
8	CALIDAD DEL SERVICIO	20	$2,000.00	$40,000.00
9	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	20	$2,000.00	$40,000.00
10	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	20	$2,000.00	$40,000.00

TERCERA.- Para la consecución del objeto materia del presente instrumento **"LA UNAM"**, a través de **"ENTS"**, se compromete a:

a) Impartir los cursos referenciados, bajo los términos y condiciones acordados en este Convenio y su **Anexo Único**.

b) Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición de los cursos y el desarrollo de actividades académicas objeto de este Convenio, sin responsabilidad alguna para **"LA CEAV".**

c) Diseñar y desarrollar el material de instrucción de cada curso, en vinculación con personal de **"LA CEAV"** especializado en asuntos relativos al contenido de los cursos objeto de este Convenio, a fin de asegurar la pertinencia pedagógica de éste, con las necesidades de capacitación que le requiera **"LA CEAV"**.

d) Proporcionar las instalaciones y material didáctico que requiera el curso, en la calidad y cantidad idónea para los participantes, de conformidad con las listas enviadas por **"LA CEAV"**.

e) Facilitar al personal designado por **"LA CEAV"**, el acceso a las instalaciones en las que se impartirá el curso.

f) Contar con una sala de capacitación con una capacidad de cuando menos 30 (treinta) personas, con herramientas audiovisuales.

g) Una vez concluido el curso, entregar a **"LA CEAV"** un paquete operativo, integrado por las hojas de registro, evaluaciones, lista de calificaciones del aprovechamiento académico de los participantes, lista de asistencia y entregar a cada participante la constancia correspondiente, siempre y cuando éste cuente con una calificación mínima de 8 (ocho) y con una asistencia mínima de 80% (ochenta por ciento).

h) Enviar a **"LA CEAV"** el Comprobante Fiscal Digital para el trámite de la aportación a su cargo, conforme a los cursos realizados y de acuerdo a lo pactado en la cláusula Quinta.

CUARTA.- "LA CEAV" se compromete a:

a) Participar con el personal especializado de **"LA UNAM"** en el diseño y desarrollo de los cursos objeto de este Convenio, a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica de éstos, con las necesidades de capacitación del personal de **"LA CEAV"**.

b) Realizar a **"LA UNAM"** la entrega de las aportaciones correspondientes, en términos de lo estipulado en la cláusula Quinta.

QUINTA.- "LA CEAV" cubrirá a **"LA UNAM"** la aportación pactada en la cláusula Segunda, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta 00446634494 con clabe interbancaria 012180004466344942, Sucursal: 7682 Montes Urales, Ciudad de México de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México.

"LA CEAV" realizará la aportación correspondiente a que se hace referencia en el párrafo anterior en una sola exhibición, a la conclusión de los cursos y previa aceptación por parte de **"LA CEAV"**.

La Dirección de Recursos Humanos de **"LA CEAV"**, a través de su titular o el servidor público que éste designe, efectuará la comprobación, verificación y aceptación del servicio académico efectivamente prestado en términos de lo establecido en el presente Convenio, manifestando a **"LA UNAM"**, que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio académico no se tendrá por recibido o aceptado.

"LA UNAM" deberá enviar de manera electrónica el Comprobante Fiscal Digital, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión del servicio académico, con la previa aceptación por parte de **"LA CEAV"**, acompañada del soporte respectivo y de una copia simple del presente Convenio, para su revisión y validación, por parte del titular de la Dirección de Recursos Humanos o el servidor público que este designe, a través del correo electrónico que se le haga saber mediante oficio.

El Comprobante Fiscal Digital se expedirá a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y debiendo cumplir con los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables, misma que será debidamente sellada y firmada por el titular de la Dirección de Recursos Humanos o el servidor público que este designe, en la que conste la aceptación del servicio académico a entera satisfacción de **"LA CEAV"**.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital, presente errores o deficiencias, **"LA CEAV"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"LA UNAM"**, las deficiencias que deberá corregir.

SEXTA.- Para cubrir el objeto de este Convenio **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar las reuniones que sean necesarias para la evaluación del desarrollo, del material de instrucción de los cursos que se impartirán, así como del aprovechamiento de éstos y conforme a los resultados que se obtengan, tomarán de común acuerdo las medidas correctivas necesarias para alcanzar los niveles de aprovechamiento planteados en los objetivos de los cursos.

SÉPTIMA.- Para la debida ejecución del presente Convenio, las partes convienen en formar una Comisión de Evaluación y Seguimiento, integrada por igual número de representantes de cada una que podrán ser sustituidos libremente, previa notificación por escrito a la contraparte y sus atribuciones, entre otras, serán las siguientes:

a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución del presente instrumento;
b) Dar seguimiento a los cursos que se impartirán y evaluar sus resultados;
c) Resolver los conflictos que llegaran a presentarse por cuanto hace a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio; y
c) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

Las personas responsables de esta Comisión, así como sus datos se especifican a continuación:

"LA UNAM"	**Mtra. Juana Leticia Cano Soriano** **Directora de la "ENTS"**
	Lic. Norma A. Morales Ortega **Coordinadora del centro de Educación Continua de la "ENTS"**
"LA CEAV"	**C.P. Pedro Luis Morquecho de Beístegui** **Director de Recursos Humanos**
	Lic. Karina Salazar Negrete **Titular de la Subdirección de Desarrollo Organizacional**

OCTAVA.- "LA UNAM" y **"LA CEAV"** acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de **"LAS PARTES"**, por lo que cada Institución asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualquiera no previsto, **"LAS PARTES"** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

NOVENA.- La vida académica y administrativa en las que se desarrollarán los cursos materia de este Convenio, se regirá conforme a las normas y directrices que tiene establecidas **"LA UNAM"** en sus propias instalaciones.

DÉCIMA.- "LA CEAV" reconoce que los planes académicos, manuales, notas, diseño, contenido del material didáctico y métodos de exposición, de los cursos objeto del presente Convenio, son propiedad de **"LA UNAM"** y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, **"LA CEAV"** conviene en no quitar o alterar cualquier aviso o derecho de propiedad de **"LA UNAM"** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándose el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación **"LAS PARTES"** podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades.

"LA CEAV" no podrá crear obras derivadas de ninguno de los elementos del material educativo.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" y su personal se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad, la información que se intercambie con motivo del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable a estas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

Para que cualquiera de **"LAS PARTES"** que suscriben el presente Convenio, se pueda liberar de la responsabilidad que pudiera generar algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, será indispensable que:

a) Lo notifique por escrito a la otra parte, al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocado, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público.

b) Pruebe dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la notificación o conocimiento de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias, sean del dominio público.

DÉCIMA TERCERA.- El presente instrumento tendrá vigencia a partir del 1° de julio de 2015 y concluirá el 15 de diciembre de 2015.

DÉCIMA CUARTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- Cualquier notificación relativa a este Convenio deberá hacerse por escrito, dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en sus respectivas declaraciones, podrá ser enviada por mensajero, porte pagado o correo electrónico, en cualquier caso se deberá enviar copia a la Comisión a que se refiere la cláusula Séptima.

Correo Electrónico de **"LA UNAM"**: educacioncontinua.ents@gmail.com

Correo Electrónico de **"LA CEAV"**: raul.alejaldre@ceav.gob.mx

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" podrán de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada en presente Convenio, cuando asi convenga a sus intereses y deberán de dar aviso por escrito dentro de un término de 15 (quince) días naturales cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado, tomando las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella(s) a la que se hubiere adjudicado el Convenio, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con toda la conformidad previa y por escrito de **"LA CEAV"** deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su Reglamento, y al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.

CEAV-CONV-10-2015
NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 42767-2477-28-IX-15
SERVICIO DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y PSICOLOGÍA

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la que se refiere la cláusula Séptima de este instrumento. Conviniendo asimismo, que en caso de que no llegarán a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y estando enteradas de su contenido y alcances, lo firman por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días de junio de 2015.

POR "LA CEAV"

MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"LA UNAM"

DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

POR EL "ÁREA REQUIRENTE"

C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE BÉISTEGUI
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

MTRA. JUANA LETICIA CANO SORIANO
DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio de Colaboración **CEAV-CONV-10-2015** celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.**

CEAV-CONV-10-2015

SERVICIO DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y PSICOLOGÍA

ANEXO ÚNICO

Con fundamento en el artículo 34, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en lo sucesivo **"LA CEAV"**, última reforma publicada en el Diario Oficial el 10 de marzo de 2015, que a la letra señala:

> "Instrumentar, coordinar y supervisar los mecanismos necesarios para el establecimiento y operación de los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, movilidad, aprendizaje, desarrollo, evaluación del desempeño, licencias y, en su caso, estímulos y reconocimientos en materia de desarrollo humano al personal de la Comisión Ejecutiva, así como dar trámite al término de la relación laboral de conformidad con la legislación vigente aplicable".

Así como en el Programa Anual de Capacitación (PAC) 2015 (generado con las necesidades de capacitación de las diversas Unidades Administrativas); se llevará a cabo el servicio de capacitación a través de cursos especializados en materia de Asistencia Social y Psicología, que requiere la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en lo sucesivo: **"EL SERVICIO ACADÉMICO "**.

"EL SERVICIO ACADÉMICO" contempla la impartición de 10 (diez) cursos especializados en materia de Asistencia Social y Psicología, orientados a fortalecer la actuación de los servidores públicos en temas de dicho campo de acción, con la finalidad de orientarlo al logro de los resultados requeridos por "**LA CEAV"**.

1. Objeto de **"EL SERVICIO ACADÉMICO"**.

El objeto de **"EL SERVICIO ACADÉMICO"** es que **"LA UNAM"** proporcione a **"LA CEAV",** un servicio de capacitación a través de 10 (diez) cursos especializados en materia de Asistencia Social y Psicología, con la finalidad de proporcionar, a las diversas Unidades Administrativas de **"LA CEAV"**, los conocimientos:

- Sobre las herramientas que se requieren en la atención psicológica de las víctimas que acuden a **"LA CEAV"**; y
- Sobre las herramientas y elementos de carácter psicológico, de asistencia social que apoyen el trabajo integral de **"LA CEAV"**.

2. Características de **"EL SERVICIO ACADÉMICO"**.

"EL SERVICIO ACADÉMICO" consta de los siguientes cursos:

- Hostigamiento y Acoso Sexual;
- Psicodiagnóstico a Partir Del Cie – 10;
- Justicia Restaurativa y Terapéutica;

- Elaboración de Protocolos;
- Trata de Personas y Migrantes;
- Elaboración de Diagnósticos Situacionales;
- Técnicas de Entrevista;
- Calidad del Servicio;
- Atención a Grupos Vulnerables; y
- Metodología de la Investigación.

Cada curso deberá ser impartido con un mínimo de 2 (dos) participantes y un máximo de 25 (veinticinco), cada uno de 20 horas.

Las características, así como el desarrollo mínimo que deberá contener cada curso se describe en el **Apéndice A** del presente **Anexo Único**.

3. Administrador de **"EL SERVICIO ACADÉMICO"**.

"EL SERVICIO ACADÉMICO" será requerido a través del titular de la Dirección de Recursos Humanos, o el servidor público que éste designe, quien será el responsable de administrar, vigilar y verificar que **"EL SERVICIO ACADÉMICO"** sea prestado de acuerdo a lo señalado en el presente **Anexo Único** y su **Apéndice A**.

4. Lugar y programación para la prestación de **"EL SERVICIO ACADÉMICO"**.

La impartición de **"EL SERVICIO ACADÉMICO"**, se llevará a cabo en las instalaciones de **"LA UNAM"** ubicadas en calle Golondrinas número 15, Colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal y de conformidad con la siguiente programación:

	CURSO	FECHA
1	HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL	AGOSTO
2	PSICODIAGNÓSTICO A PARTIR DEL CIE - 10	AGOSTO
3	CALIDAD DEL SERVICIO	AGOSTO
4	JUSTICIA RESTAURATIVA Y TERAPÉUTICA	SEPTIEMBRE
5	ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS	SEPTIEMBRE
6	TRATA DE PERSONAS Y MIGRANTES	SEPTIEMBRE

7	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS SITUACIONALES	SEPTIEMBRE
8	TÉCNICAS DE ENTREVISTA	OCTUBRE
9	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	OCTUBRE
10	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	NOVIEMBRE

NOTA: Las fechas y el horario para llevar a cabo los cursos estarán sujetas a las necesidades y la disponibilidad de las Unidades Administrativas de **"LA CEAV"**, por lo tanto son modificables, en razón de lo anterior el **"ADMINISTRADOR DEL SERVICIO"** deberá informar mediante oficio y con 10 (diez) días hábiles de anticipación a **"LA UNAM"** dichas fechas.

5. Condiciones de la prestación de **"EL SERVICIO ACADÉMICO "**

"EL SERVICIO ACADÉMICO" se brindará conforme a las necesidades de **"LA CEAV"**, en caso de que **"LA UNAM"** pretenda entregar los cursos de manera distinta a lo solicitado o con especificaciones diferentes a las señaladas en el presente **Anexo Único** y su **Apéndice A**, éste no será aceptado por **"EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO"**.

6. Requerimientos técnicos:

a) **"LA UNAM"** otorgará materiales didácticos a los servidores públicos que participen en los cursos, para el desarrollo de los temas;

b) **"LA UNAM"** otorgará una constancia con valor curricular a los asistentes que tengan como mínimo el 80 % (ochenta por ciento) de asistencia y un mínimo de 8 (ocho) en la calificación final; en el cual se especifique:

   a. Nombre completo del curso;
   b. Nombre completo del participante;
   c. Nombre completo del expositor;
   d. Número de horas;
   e. Calificación obtenida por el participante;
   f. Fechas en que fue impartido el curso; y
   g. Firma del expositor.

CEAV-CONV-10-2015

SERVICIO DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y PSICOLOGÍA

APÉNDICE A

	CURSO	HRS	OBJETIVO GENERAL	TEMARIO GENERAL	HORARIO
1	HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL	20	CONOCER LAS DIFERENCIAS ENTRE EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL, QUE PERMITAN AL PARTICIPANTE LA DETENCIÓN OPORTUNA, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE ÉSTOS.	* DEFINICIONES DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO * DIFERENCIAS ENTRE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO * DETECCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO * PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO	9:00 A 13:00 HRS
2	PSICODIAGNÓSTICO A PARTIR DEL CIE - 10	20	CONOCER LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL PSICODIAGNÓSTICO, DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL.	* REVISIÓN DE CIE-10 * EVALUACIÓN MULTIAXIAL	9:00 A 13:00 HRS
3	JUSTICIA RESTAURATIVA Y TERAPÉUTICA	20	CONOCER LA METODOLOGÍA DE QUE SE REQUIERE PARA APLICAR LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y TERAPÉUTICA CON LAS PERSONAS USUARIAS DE LA CEAV.	* DERECHO DE LA VÍCTIMA * RESTAURACIÓN DEL DAÑO	9:00 A 13:00 HRS
4	ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS	20	AL TÉRMINO DEL CURSO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABRÁN DESARROLLADO HABILIDADES BÁSICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN GENERADOS A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL CONTEXTO DE PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA	• CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN • PROBLEMATIZACIÓN Y ANTECEDENTES • ELABORACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS DE LA INVESTIGACIÓN • DELIMITACIÓN TEÓRICA • MARCO TEÓRICO • EXPLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA • TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS • ELABORACIÓN DE ESCRITOS ACADÉMICOS * SEGUIMIENTO DE PROTOCOLOS	9:00 A 13:00 HRS
5	TRATA DE PERSONAS Y MIGRANTES	20	CONOCER LA ADOPCIÓN DEL PROTOCOLO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, Y DEL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE, COMPLEMENTARIOS A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL REPRESENTA UN MARCO FUNDAMENTAL EN LOS ESFUERZOS INTERNACIONALES PARA LUCHAR CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS, CONSIDERADA UNA FORMA MODERNA DE ESCLAVITUD	* ENFOQUE PSICOSOCIAL * TRATAMIENTO * SEGUIMIENTO	9:00 A 13:00 HRS
6	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS SITUACIONALES	20	CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS PARA PREPARA LOS DIAGNÓSTICO QUE REQUIEREN LOS COMITÉS ESPECIALIZADOS DE LA CEAV	* ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO * TÉCNICAS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS EN CAMPO APLICADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CEAV * ANÁLISIS CUANTITATIVO * ANÁLISIS CUALITATIVO * SISTEMA SPSS	9:00 A 13:00 HRS
7	TÉCNICAS DE ENTREVISTA	20	CONTAR CON UNA METODOLOGÍA PARA REALIZAR ENTREVISTAS, QUE PERMITAN LLEVAR ACABO UNA IDENTIFICACIÓN MAS OBJETIVA Y EFICAZ PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DE LA CEAV.	* INNOVACIÓN DE TÉCNICAS * EMPATÍA * LENGUAJE CORPORAL * TIPOS DE PERSONAS (JÓVENES, NIÑOS, DIFERENTES PROBLEMÁTICAS)	9:00 A 13:00 HRS
8	CALIDAD DEL SERVICIO	20	LOS PARTICIPANTES CONOCERÁN Y APLICARÁN TÉCNICAS DE SERVICIO ENCAMINADAS A SATISFACER LAS NECESIDADES REALES DEL CLIENTE, HACIENDO QUE EL CLIENTE SIENTA UN PLUS, SOBRE EL SERVICIO OTORGADO.	• DESARROLLO DE LA CALIDAD EN EL SERVICIO • PERSONAL DE CONTACTO Y ATENCIÓN AL CLIENTE • COMO BRINDAR UN SERVICIO INTEGRAL AL CLIENTE • 5'S	9:00 A 13:00 HRS
9	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	20	CAPACITAR RECURSOS HUMANOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y OPERACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	• ANTECEDENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL • REFERENCIAS HISTÓRICAS • AGENTES PERTURBADORES • ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL • PROGRAMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL • CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES • AVANCES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN MÉXICO • SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL • ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL • LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	9:00 A 13:00 HRS
10	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	20	ADQUIRIR HABILIDADES DE BÚSQUEDA, DISCRIMINACIÓN, REDACCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA QUE CONSTITUYAN LA BASE PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE SU PENSAMIENTO CIENTÍFICO	• PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA E INTRODUCCIÓN Y PROCESO EVOLUTIVO DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO • FUENTES Y TIPOS DE INFORMACIÓN • EL MÉTODO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO • PLANEACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y ESTRUCTURA DE UN PROTOCOLO • ESTRUCTURA DE LA PUBLICACIÓN FINAL DE INVESTIGACIÓN • IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE UNA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA • ASPECTOS ÉTICOS Y LEGALES DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA • PROGRAMAS DE APOYO E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	9:00 A 13:00 HRS

CEAV-CONV-10-2015

SERVICIO DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE CURSOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y PSICOLOGÍA

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **Anexo Único** en siete tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 25 de junio de 2015.

POR "LA CEAV"

MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"LA UNAM"

DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

POR EL "ÁREA REQUIRENTE"

C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE BÉISTEGUI
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

MTRA. JUANA LETICIA CANO SORIANO
DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Las firmas que anteceden, forman parte del **ANEXO ÚNICO** del Convenio de Colaboración **CEAV-CONV-10-2015** celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.**